

## **NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL COMEDOR.**

1.- La utilización del servicio complementario de comedor escolar supone la aceptación por parte de los usuarios del presente reglamento, y de las cuotas aprobadas por el Consejo Escolar del Centro para el servicio.

2.- El servicio de comedor escolar comenzará el primer día lectivo de septiembre y finalizará el día último día lectivo del mes de junio, de acuerdo con lo establecido en el calendario escolar que aprueba cada año la administración educativa.

3.- Pueden acogerse al servicio de comedor escolar todos los alumnos matriculados en el centro que así lo soliciten y siempre que haya plazas vacantes.

4.- Los alumnos del centro podrán utilizar el servicio de comedor

a) Por mes natural

B) De forma esporádica.

5.- Utilización por mes: Para la utilización del servicio de comedor escolar por meses completos se presentará solicitud con la suficiente antelación por escrito a través del formulario que se les facilitará en la web del colegio ([aplicación comocomen.com](http://aplicación.comocomen.com)).

6.- Utilización de forma esporádica: Podrán hacer uso eventual del servicio de comedor escolar los alumnos que así lo soliciten. Para ello deberán comunicarlo con antelación, el día anterior o el mismo día del servicio, mediante la web del colegio ([aplicación comocomen.com](http://aplicación.comocomen.com)).

7.- El horario del servicio de comedor se extenderá desde la 13:00 horas hasta las 15:30.

8.- Bajas y modificaciones. Las bajas y modificaciones de la utilización del servicio deberán comunicarse al coordinador del servicio a través de mensaje en la [aplicación comocomen.com](http://aplicación.comocomen.com) o correo electrónico dirigido a [comedor@jesuitasleon.es](mailto:comedor@jesuitasleon.es) antes del día 25 del mes anterior a aquel en el que van a surtir efecto. En caso contrario se abonará la mensualidad correspondiente íntegra en las mismas condiciones del mes anterior.